



Provincia de Tierra del Fuego
 Antártida e Islas del Atlántico Sur
 República Argentina
 Ministerio de Educación, Cultura,
 Ciencia y Tecnología

USHUAIA, 16 JUN 2009

VISTO la Nota N° 291/09 de la Dirección Provincial de Educación Permanente para Jóvenes y Adultos; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se solicita la creación de un (01) curso de 1° Año, Modalidad "Perito Auxiliar en Comercialización", en el Anexo Margen Sur del C.E.N.S. N° 1 de la ciudad de Río Grande.

Que se hace necesario crear dicha división ante el crecimiento vegetativo de la Institución y en consecuencia asignar veinticinco (25) horas cátedra de Nivel Jóvenes y Adultos –categoría 421- interinas.

Que lo peticionado cuenta con el aval del Sr. Secretario de Educación.

Que la Dirección Contable y Presupuesto, ha tomado intervención mediante la Nota de fecha diecinueve (19) de mayo de 2.009, indicando que se cuenta con respaldo presupuestario para la erogación que demanda la presente.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo, en virtud de lo establecido en el artículo 11° de la Ley Provincial N° 752.

Por ello:

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN, CULTURA,
 CIENCIA Y TECNOLOGÍA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar la creación de un (01) curso de 1° Año, Modalidad "Perito Auxiliar en Comercialización", en el Anexo Margen Sur del C.E.N.S. N° 1 de la ciudad de Río Grande, a partir del día trece (13) de abril de 2.009, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Ampliar la Planta Funcional del C.E.N.S. N° 1 de la ciudad de Río Grande, asignando veinticinco (25) horas cátedra de Nivel Jóvenes y Adultos –categoría 421- interinas, de acuerdo a los Espacios Curriculares detallados en el Anexo I de la presente, a partir del día trece (13) de abril de 2.009, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande la presente será imputado a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar a quienes corresponda. Dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN M.E.C.C. y T. N° 1032 /09.-

G.T.F
<i>[Firma]</i>
<i>[Firma]</i>
<i>[Firma]</i>

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

[Firma]

María Elena ROMANO
 Directora de Despacho
 M.E.C.C. y T.

[Firma]

PROF. DARIÓ RUBÉN VARGAS
 MINISTRO DE EDUCACIÓN
 CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

B-8a



Provincia de Tierra del Fuego
 Antártida e Islas del Atlántico Sur
 República Argentina
 Ministerio de Educación, Cultura,
 Ciencia y Tecnología

ANEXO I DE LA RESOLUCIÓN M.E.C.C. y T. N° 1032 /09.-

1° Año
Modalidad "Perito Auxiliar en Comercialización"

ESPACIO CURRICULAR	HORAS CÁTEDRA
Biología	Dos (02)
Matemática	Cuatro (04)
Historia y Geografía	Cuatro (04)
Formación Cívica	Dos (02)
Lengua y Literatura	Cinco (05)
Inglés	Dos (02)
Técnicas y Prácticas Contables	Seis (06)
Total horas cátedra	Veinticinco (25)

G.T.F.
H.
R.
A.

PROF. DARIÓ RUBÉN VARGAS
 MINISTERIO DE EDUCACIÓN
 CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

María Elena ROMANO
 Directora de Despacho
 M.E.C.C. y T.